

CORAL RETAIL INDUSTRIES, S.L.

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Coral Retail Industries, S.L., (en adelante, la “**Sociedad Oferente**”) de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Hoy, día 12 de mayo de 2005, la Sociedad Oferente ha presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores una Oferta Pública de Adquisición sobre el 100% de las acciones de Cortefiel, S.A. (en adelante, la “**Sociedad Afectada**”), que será efectiva cuando resulte aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La contraprestación ofrecida es de diecisiete euros con noventa céntimos de euro (€ 17,90) por cada acción de la Sociedad Afectada que será abonada íntegramente en efectivo.

El periodo inicial de aceptación de la oferta será de 45 días.

La Oferta Pública de Adquisición se condiciona a la adquisición de acciones que representen, al menos, el 75% del capital social de la Sociedad Afectada y a que, antes de la terminación del período de aceptación de la Oferta, la Junta General de Accionistas de la Compañía adopte el acuerdo de modificar los estatutos sociales de la Compañía para eliminar las restricciones estatutarias al derecho de voto y el acceso al Consejo, y tales modificaciones sean inscritas en el Registro Mercantil de Madrid.

La Sociedad Oferente ha alcanzado un acuerdo con accionistas de la Sociedad Afectada titulares, directa o indirectamente, del 55,74% del capital social de la Sociedad Afectada, en virtud del cual la Sociedad Oferente se ha comprometido a presentar ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la solicitud de autorización de la Oferta y los Accionistas de la Sociedad Afectada firmantes se han comprometido a aceptar la Oferta respecto de la totalidad de las acciones de la Sociedad Afectada incluidas en el acuerdo, obligándose en consecuencia a no vender, permutar ni por cualquier otro título transmitir o gravar las acciones de la Sociedad Afectada de su propiedad salvo en el marco de la Oferta. Los accionistas de la Sociedad Afectada firmantes del acuerdo sólo pueden liberarse de su compromiso en el supuesto de que la Sociedad Oferente desistiese de la oferta o si, concluido el procedimiento de mejora de ofertas en sobre cerrado, hubiese alguna oferta pública competitadora autorizada por la CNMV que ofreciese una contraprestación final superior en más de un 8% al precio inicial de la oferta de la Sociedad Oferente, es decir, superior a € 19,33 por acción.

La Sociedad Oferente es una sociedad de responsabilidad limitada controlada indirectamente por los fondos CVC European Equity Partners III L.P. (90.31%), CVC European Equity Partners III Parallel Fund - A L.P. (1.85%), CVC European Equity Partners III Parallel Fund - B L.P. (1.85%), CVC European Enterprise (Domestic) L.P. (1.35%) y CVC European Enterprise (Cayman) L.P. (4.64%), fondos de capital

CORAL RETAIL INDUSTRIES, S.L.

especializados en inversiones de capital riesgo indirectamente gestionados por CVC
European Equity III Limited.

En Madrid, a 12 de mayo de 2005

Coral Retail Industries, S.L.
P.p.

D. Javier de Jaime Guijarro